ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACION DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL PARA APOYO A LA SECRETARIA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PUBLICO EN EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

I. Introducción

El Decreto Distrital No. 0941 de 2016 “MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA ALCALDÍA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA” estableció, entre otros asuntos, las funciones de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público.

- Direccionar el proceso de control y vigilancia, defensa y recuperación del espacio público y ejecutar los procesos tendientes a un espacio público funcional.
- Apoyar y hacer seguimiento a los planes, programas y proyectos sobre el control urbanístico y los regímenes de planeación de vivienda y patrimonio inmobiliario.
- Diseñar e implementar estudios e investigaciones y/o campañas pedagógicas orientadas a la autorregulación de los grupos de interés en materia de espacio público y control urbano en el Distrito de Barranquilla.
- Conocer de los comportamientos contrarios a la integridad urbanística del cuidado e integridad del espacio público de conformidad con las leyes vigentes.

Entre sus funciones primarias se encuentra Direccionar el proceso de control, vigilancia, defensa y de recuperación del espacio público y ejecutar los procesos y procedimientos tendientes a un espacio público funcional, diseñar e implementar estudios, investigaciones y/o campañas pedagógicas orientadas a la autorregulación de los grupos de interés en materia de espacio público y control urbano en el Distrito de Barranquilla.

Teniendo en cuenta que el ejercicio de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público es complejo ante la magnitud y extensión territorial de la ciudad, y donde se hace necesario la presencia y cobertura total en los 154 km2 de superficie de la ciudad de Barranquilla, para vigilar y controlar los aspectos relacionados con el cumplimiento de las normas urbanísticas y la invasión del espacio público, la planta de personal de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público se considera insuficiente para realizar esta labor, debido al aumento considerable de la construcción en la ciudad, el aumento en el rompimiento de vías por parte de las empresas de servicios públicos y el aumento de vendedores estacionarios.

Según el Acuerdo 001 del 26 de mayo de 2020 “por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Distrital de Barranquilla 2020 – 2023, Soy Barranquilla”, en el diagnóstico de espacios públicos de la ciudad se indica que a pesar de las intervenciones que se han realizado en el centro de la ciudad en los últimos años, aun se presenta un elevado nivel de deterioro de las condiciones socio ambientales, culturales, urbanísticas, de seguridad y de movilidad. Entre los problemas identificados que afectan el espacio urbano del centro de Barranquilla se encuentra la “Ocupación indebida del espacio público por parte de vendedores estacionarios, ambulantes y del comercio formal”.

Con lo planteado en el Plan de Desarrollo Distrital, la intervención en el espacio público, particularmente en el centro de Barranquilla, tiene una doble finalidad, la primera es la de recuperar el espacio ocupado ilegalmente y la segunda es la reubicar a los comerciantes que lo ocupan con el objetivo de formalizar los empleos, garantizar el empleo de calidad y seguir avanzando en la reducción de la pobreza.

Dentro de las estrategias de vigilancia y control se hace necesario contratar la prestación de servicios profesionales de dos arquitectos, y tres abogados para apoyar a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público del Distrito de Barranquilla, en consideración a que no existe personal en planta suficiente, con la capacidad, idoneidad y experiencia, que le permita cumplir con este tipo de

actividades, esto conforme al certificado de inexistencia del personal expedido por la Oficina de Talento Humano.

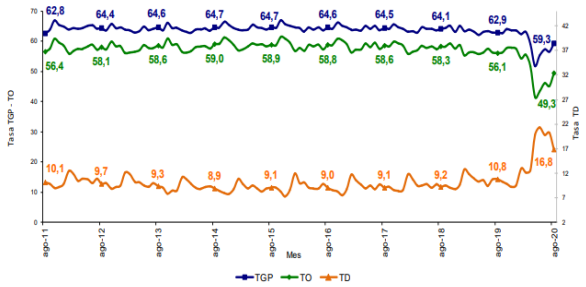
La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
1	80111600	Servicio de persona Temporal

II. Análisis de Mercado

Para el mes de agosto de 2020, la tasa de desempleo del total nacional fue 16,8%, lo que significó un aumento de 6,0 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (10,8%). La tasa global de participación se ubicó en 59,3%, lo que representó una reducción de 3,6 puntos porcentuales frente a agosto del 2019 (62,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 49,3%, presentando una disminución de 6,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (56,1%).

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Agosto (2011 – 2020)

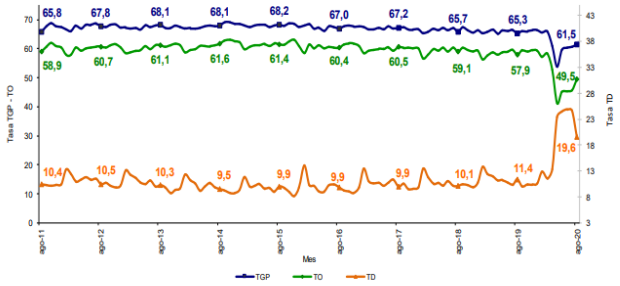


Fuente: DANE, GEIH.

En agosto de 2020 la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 19,6%, lo que representó un aumento de 8,2 puntos porcentuales frente al mismo mes del año pasado (11,4%). La tasa global de participación se ubicó en 61,5%, lo que significó una reducción de 3,8 puntos porcentuales frente a agosto del 2019 (65,3%). Entre tanto, la tasa de ocupación fue 49,5%, lo que representó una disminución de 8,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (57,9%)[1]

[1] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_ago_20.pdf

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Agosto (2011 – 2020)



Fuente: DANE, GEIH.

En agosto de 2020, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2019.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Agosto 2020p / agosto 2019

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-25,2	-21,6	-0,2	-3,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	9,3	9,8	-0,4	-0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-44,0	-43,1	-0,2	-0,7
J	División 58	Actividades de edición	-25,3	-19,9	-2,2	-3,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-92,8	-63,2	-28,1	-1,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-25,0	-22,5	0,0	-2,4
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,9	-0,1	-1,7	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,1	8,2	-0,9	-0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-15,1	-14,4	0,2	-0,9
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-17,3	-17,4	0,1	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	-21,5	-20,9	-0,4	-0,2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-9,4	-9,1	-0,2	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	31,8	31,9	0,0	-0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-24,4	-23,0	0,1	-1,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	-16,0	-14,8	-0,3	-0,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-6,1	-6,7	0,7	-0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	2,7	2,8	-0,1	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-35,7	-31,6	-2,3	-1,8

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En agosto de 2020, dos de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con agosto de 2019.[2]

[2] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_agosto_20.pdf

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Agosto 2020p / agosto 2019

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-11,5	-3,7	-4,6	-3,2	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-1,9	-3,1	2,7	-1,5	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-21,7	-10,5	-7,8	-3,4	- -
J	División 58	Actividades de edición	-13,8	-5,3	-6,4	-2,1	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-35,8	-17,0	-13,1	-5,7	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-8,2	-2,8	-1,9	-3,4	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,7	-2,7	0,5	-6,5	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,0	2,7	-3,8	0,0	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-10,0	-3,3	-5,4	-1,3	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-11,6	-4,8	-6,0	-0,8	- -
M	Clase 7310	Publicidad	-14,2	-2,7	-10,1	-1,4	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-11,7	-1,4	-1,8	-0,3	-8,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	19,8	16,7	3,1	-0,1	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-16,8	-3,6	-10,1	-3,2	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-12,2	-1,7	-8,8	-0,1	-1,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	0,8	-0,9	1,4	0,3	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-2,8	-1,6	0,1	-1,2	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-13,6	-5,6	-5,1	-2,9	- -

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854 .
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

III. Técnico

El objeto para la presente contratación es **"PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL PARA APOYO A LA SECRETARIA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PUBLICO EN EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023".**

Para la consecución del objeto antes mencionado, se requiere contratar la prestación de servicios profesionales para apoyar las diferentes actividades que realice la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, dirigidas a los estudios economicos que se realizaran a los vendedores estacionarios del Distrito de Barranquilla.

A continuacion, se detallan los perfiles, las obligaciones especificas, y los valores de los contratos:

PERFIL/EXPERIENCIA	CANT.	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR INDIVIDUAL DEL CONTRATO
PROFESIONAL EN ARQUITECTURA con experiencia mínima de un (1) año en el ejercicio de la profesión	1	1.Apoyar los operativos que se realicen en la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público. 2.Presentar informe mensual de actividades o cuando el supervisor lo requiera, en el cual se detalle la gestión desarrollada, acompañado de la relación de los expedientes a cargo y el estado de los mismos. 3.Apoyar los trámites que se realicen al interior de la Secretaría. 4.Realizar mínimo Cuatro (4) visitas diarias de control de permisos, registro y autorización de ocupación temporal del espacio público. 5.Realizar visitas de control a las obras en ejecución con licencia urbanística que asigne la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, de las cuales se dejará constancia en acta suscrita con el titular de la licencia o su delegado. 6.Apoyar a las inspecciones urbanas adscritas a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público en las visitas de recuperación del espacio público.	$ 4.000.000

		7.Elaborar informes técnicos bajo las directrices de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público con el fin de determinar la posible existencia de infracciones urbanísticas en el Distrito de Barranquilla. 8.Brindar apoyo en materia de demolición de construcción e infracción de normas urbanísticas. 9.Resolver peticiones, quejas y reclamos asignados a la Oficina de Control Urbano. 10.Apoyar los operativos de control urbano, usos del suelo y demás que se realicen en la Oficina de Control Urbano. 11.Atender quejas y reclamos de la Oficina de Espacio Público.	
PROFESIONAL EN ARQUITECTURA con experiencia mínima de diez (10) meses en el ejercicio de la profesión	2	1.Apoyar los operativos que se realicen en la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público. 2.Presentar informe mensual de actividades o cuando el supervisor lo requiera, en el cual se detalle la gestión desarrollada, acompañado de la relación de los expedientes a cargo y el estado de los mismos. 3.Apoyar los trámites que se realicen al interior de la Secretaría. 4.Realizar mínimo Cuatro (4) visitas diarias de control de permisos, registro y autorización de ocupación temporal del espacio público. 5.Realizar visitas de control a las obras en ejecución con licencia urbanística que asigne la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, de las cuales se dejará constancia en acta suscrita con el titular de la licencia o su delegado. 6.Apoyar a las inspecciones urbanas adscritas a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público en las visitas de recuperación del espacio público. 7.Elaborar informes técnicos bajo las directrices de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público con el fin de determinar la posible existencia de infracciones urbanísticas en el Distrito de Barranquilla. 8.Brindar apoyo en materia de demolición de construcción e infracción de normas urbanísticas. 9.Resolver peticiones, quejas y reclamos asignados a la Oficina de Control Urbano. 10.Apoyar los operativos de control urbano, usos del suelo y demás que se realicen en la Oficina de Control Urbano. 11.Atender quejas y reclamos de la Oficina de Espacio Público.	$ 3.000.000
PROFESIONAL EN DERECHO con experiencia mínima de diez (10) Meses en el ejercicio de la profesión	2	1.Apoyo jurídico en materia en los operativos de demolición de construcción e infracciones de norma urbanística y usos del suelo y demás que se realicen en la oficina de Control Urbano. 2.Asistir y atender jurídicamente a la Oficina de Control Urbano en todos los casos que ameriten conceptos en materia de seguimiento y control de norma urbana. 3.Proyectar actos administrativos, emitir conceptos, resolver recursos que requiera la Secretaría. 4.Resolver peticiones, quejas y reclamos asignados a la Secretaria Distrital de Control Urbano. 5.Apoyo jurídico en la realización de operativos de cumplimiento a sanciones urbanísticas 6.Brindar apoyo a las inspecciones urbanas de policía adscritas a la secretaria de control urbano y espacio público en la proyección de actos administrativo 7.Presentar informe mensual de actividades o cuando el supervisor lo requiera, en el cual se detalle la gestión desarrollada y, de acuerdo con su objeto contractual, presentarlo acompañado con la relación de los expedientes a cargo y del estado de los mismos. 8.Apoyar a la Secretaria de Control Urbano en el cumplimiento de los indicadores del plan de acción y demás tareas que se le asignen dentro de la secretaria.	$ 3.000.000

Las obligaciones generales de los contratistas son:

- Cumplir de buena fe el objeto contractual.
- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- Ejecutar el contrato en los términos y condiciones establecidos.
- Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignados.
- Asistir puntualmente a las reuniones, de conformidad con las citaciones que se realicen previamente.
- Cumplir con el pago de aportes a la Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y parafiscales en caso de que apliquen, en los términos y porcentajes de ley.
- Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.

IV. Análisis Económico

El valor estimado de la contratación corresponde a la suma de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/L ($16.000.000)**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos. Los futuros contratos tendrán un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2020, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9., SUBSECCIÓN 4.

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para constancia se firma el 20 de octubre de 2020.

Código asignado:5335
Consecutivo: 57-008

BRIANA LOPESIERRA ROSADO
Asesora Externa
Secretaría General del Distrito

IVON LARA DE LA CRUZ
Asesora Externa
Secretaría General del Distrito

GP-CER102610
SC-CER103099